

75

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2013 - 00129
DEMANDANTE: TERMILLANTAS S.A.
DEMANDADA: YENNY ANGÉLICA RINCÓN MARTÍNEZ

1.- Por secretaría dese traslado a la actualización de la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la ejecutante --fls. 73 y 74 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.